



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 24 de febrero de 2022
P.I.E. N° 350/2021-2022



Señor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Chuquisaca.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por los Senadores Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardío, para que el Señor Gobernador, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si las vacunas Sputnik V, AstraZeneca, Sinopharm, Moderna, Pizer y Janssen fueron aprobadas por la Administración de Medicamentos y Alimentos y la Organización Mundial de la Salud para su aplicación en niños menores de 12 años y adolescentes menores de 18 años. (Adjunte documental de respaldo). --- 2. Informe, cuáles y cuántas vacunas profesionales contra Covid-19 aprobadas por la administración de medicamentos y alimentos para administrarlas exclusivamente en niños menores de 12 años gestionó o gestiona el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. (Adjunte documental de respaldo). --- 3. Informe, cuáles y cuántas vacunas profesionales contra Covid-19 aprobadas por la administración de medicamentos y alimentos para administrarlas exclusivamente en adolescentes menores de 18 años gestionó o gestiona Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, (Adjunte documental de respaldo). --- 4. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aplicó dosis vacunales contra Covid-19 para "adultos", a los niños menores de 12 años y a los adolescentes (comprendidos entre los 12 años hasta los 18 años), respectivamente. De haberlo hecho, qué medidas (v.gr. "volumen a aplicar de 0,2 ml en una jeringa de 1 ml) específicas de cada dosis para adulto usaron, con qué respaldo científico y autorización nacional e internacional. (Adjunte documental de respaldo). --- 5. Informe, cuál es la "formulación pediátrica" de la vacuna contra Covid-19 según cada laboratorio cuyas dosis fueron colocadas a los niños menores de 12 años y a los adolescentes (comprendidos entre los 12 años hasta los 18 años). (Adjunte documental de respaldo). --- 6. De cada vacuna detalle: composición, forma farmacéutica, dosificación, reconstitución apariencia física, vía de administración, presentación, condiciones de almacenamiento, rotulación instrucciones de manipulación, contraindicaciones, advertencias precauciones, efectos secundarios y reacciones adversas. (Adjunte las fichas de cada vacuna). --- 7. Informe si aplicaron dosis contra Covid-19 para adultos a niños y adolescentes informándoles a los "inmunizados", a sus



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

padres o tutores sobre que no eran para niños ni adolescentes exclusivamente. (Adjunte documental de respaldo). --- 8. Informe si el nivel central de Gobierno o los subnacionales hacen seguimiento personalizado a los vacunados que se aplicaron dosis vacunales y presentaron "efectos secundarios". (Adjunte documental de respaldo). --- 9. Informe, cuáles son los resultados desde el inicio a la fecha del sistema nacional de notificación de reacciones adversas a la vacuna contra el COVID - 19 aplicada a niños y adolescentes. (Adjunte documental de respaldo)."

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Hernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





Sucre, 12 de abril de 2022

Cite: DESPACHO N° 644/22

90 21 03 2022 15:46

Señor:

Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

9265

Presente. -

REF. REMITE RESPUESTA DOCUMENTADA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 350/2021-2022.

Distinguido Presidente:

En atención a **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 350/2021-2022**, de fecha 24 de febrero de 2022, solicitada por los Senadores Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardio, dentro del plazo establecido por el Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos remitir por ante su Despacho, las respuestas debidamente documentadas a fojas 89. Por lo que muy respetuosos solicitamos a su autoridad, sea puesta en conocimiento de los mencionados Asambleístas Nacionales.

Sin otro particular saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Mr. Hugo Alberto Quiroa Daza
RESPONSABLE DE PROCESOS DE FISCALIZACION
PIO-PIE-COTEYA



Dr. Enrique Leano Palenque
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Adj. fs 89
H.A.Q.D.
C-1409



INFORME N° 06/2022

A: Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VIA: Lie. Teresa Silvana Flores Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Abg. Hugo Adolfo Quispe Daza
RESPONSABLE PROCESOS DE FISCALIZACION

DE: Dr. Jhonny Fuentes Chavarría
ENCARGADO DE PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD
Dra. Elba Aceituno Zarate
JEFE MUNICIPAL DE SALUD
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD
Abg. Carla Angélica Ortuño Ramírez
ASESORA LEGAL
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD
Dr. Luis Fernando Rosso
DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Abg. Liz Karina Agreda Vedia
ASESORA LEGAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES

REF.: Informe Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 350/2021-2022

Fecha: Sucre, 29 de marzo de 2022

Mediante Hoja de Ruta C-1409 de fecha 17 de marzo de 2022, el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha sido destinatario de la Petición de Informe Escrito N° 350/2021-2022 solicitada por la Simona Quispe Apaza – Presidenta en Ejercicio Cámara de Senadores, impuesto del contenido de la misma, nos permitimos elevar el presente informe:

1. Informe si las vacunas Sputnik V, AstraZeneca, Sinopharm, Moderna, Pizer y Janssen fueron aprobadas por la Administración de Medicamentos y Alimentos y la Organización Mundial de la Salud para su aplicación en niños menores de 12 años y adolescentes menores de 18 años. (Adjunte documental de respaldo).

Respuesta.-

Cabe hacer notar que, la vacuna contra la COVID-19 aplicada en niños menores de 12 años es la SINOPHARM y para los adolescentes menores de 18 años es la PFIZER, en el espacio nacional (ANEXO I).

El grupo SAGE de la Organización Mundial de la Salud ha actualizado orientaciones de la dosis sobre las vacunas en niños y adolescentes entre 5 a 18 años, siendo una de estas que:

- Los países deben considerar los beneficios individuales y poblacionales en niños.
- La vacunación en los niños tiene el beneficio adicional de minimizar la interrupción de su educación mejorando así su bienestar general.

Dichas recomendaciones se aplican a la vacuna Pfizer y Biontech (Sinopharm).





- 2. Informe, cuáles y cuántas vacunas profesionales contra Covid-19 aprobadas por la administración de vacunas profesionales y alimentos para administrarlas exclusivamente en niños menores de 12 años gestionó o gestiona el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. (Adjunte documental de respaldo).**

Respuesta.-

Se informa que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para esa atención de niños menores de 12 años gestionó la dotación de vacunas de COVID 19 Sinopharm en una cantidad de **26.256** vacunas ante el Programa Ampliado del Inmunización - PAI dependiente del Servicio Departamental de Salud - SEDES del Gobierno Autónomo Departamental Chuquisaca (ANEXO 2), en cumplimiento al INSTRUCTIVO MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN38/2021 emitido por el Ministerio de Salud y Deportes.

- 3. Informe, cuáles y cuántas vacunas profesionales contra Covid-19 aprobadas por la administración de medicamentos y alimentos para administrarlas exclusivamente en adolescentes menores de 18 años gestionó o gestiona Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, (Adjunte documental de respaldo).**

Respuesta.-

Se informa que, para la atención de adolescentes menores de 18 años, se gestionó vacunas Pfizer en una cantidad de **11.094** vacunas en el Programa Ampliado del Inmunización - PAI dependiente del Servicio Departamental de Salud - SEDES del Gobierno Autónomo Departamental Chuquisaca (ANEXO 3), en cumplimiento al INSTRUCTIVO MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN33/2021 emitido por el Ministerio de Salud y Deportes.

- 4. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aplicó dosis vacunales contra Covid-19 para “adultos”, a los niños menores de 12 años y a los adolescentes (comprendidos entre los 12 años hasta los 18 años), respectivamente. De haberlo hecho, qué medidas (v.gr. “volumen a aplicar de 0,2 ml en una jeringa de 1ml) específicas de cada dosis para adulto usaron, con qué respaldo científico y autorización nacional e internacional. (Adjunte documental de respaldo).**

Respuesta.-

Se informa que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en cumplimiento a los INSTRUCTIVOS MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN33/2021 e INSTRUCTIVO MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN38/2021 del Ministerio de Salud y Deportes, a la CIRCULAR Nro. 08 PAI/09/09/2022 del Programa Ampliatorio de Inmunización (ver ANEXO 1), y a las instrucciones señaladas en la dosificación de las vacunas, se aplicó:

EDAD	VACUNA	ADMINISTRACIÓN
Menores de 12 años	Sinopharm	0,5 ml
Entres 12 años a 18 años	Pfizer	0,3 ml

- 5. Informe, cual es la “formulación pediátrica” de la vacuna contra Covid-19 según cada laboratorio cuyas dosis fueron colocadas a los niños menores de 12 años y a los adolescentes (comprendidos entre los 12 años hasta los 18 años). (Adjunte documental de respaldo).**

Respuesta.-

Corresponde solicitar a los laboratorios farmacéuticos correspondientes.

- 6. De cada vacuna detalle: composición, forma farmacéutica, dosificación, reconstitución apariencia física, vía de administración, presentación, condiciones de almacenamiento, rotulación instrucciones de manipulación, contraindicaciones, advertencias precauciones, efectos secundarios y reacciones adversas. (Adjunte documental de respaldo).**





Respuesta.-

Se adjunta la documental correspondiente de las vacunas (ANEXO 4), sin embargo, corresponderá solicitar a los laboratorios farmacéuticos correspondientes.

7. Informe si aplicaron dosis contra Covid-19 para adultos a niños y adolescentes informándoles a los “inmunizados”, a sus padres o tutores sobre que no eran para niños ni adolescentes exclusivamente. (Adjunte documental de respaldo).

Respuesta.-

Se ha seguido los INSTRUCTIVOS MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN33/2021 e INSTRUCTIVO MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN38/2021 del Ministerio de Salud y Deportes, a la CIRCULAR Nro. 08 PAI/09/09/2022 del Programa Ampliatorio de Inmunización (ver ANEXO 1), donde se establece que se tenga un consentimiento informado del padre, madre, tutor o apoderado (ANEXO 5).

8. Informe si el nivel central de Gobierno o los subnacionales hacen seguimiento personalizado a los vacunados que se aplicaron dosis vacunales y presentaron “efectos secundarios”. (Adjunte documental de respaldo).

Respuesta.-

Se informa que, el Servicio Departamental de Salud – SEDES Chuquisaca hace el seguimiento a la persona inmunizada, cumpliendo con los protocolos del Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación o Inmunización – ESAVI, en casos que haya tenido efectos secundarios.

Así también, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre cumple con los protocolos de Ruta de Vacunación COVID-19, una vez administrada la vacuna, la persona entra a sala o pabellón de ESAVI donde se realiza el control post vacuna por el personal médico por un periodo de 30 minutos (ANEXO 6), en caso de algún evento adverso a la vacuna durante ese periodo debe ser reportado; no teniéndose en el municipio a la fecha ningún caso adverso grave para ser registrado en el sistema del ESAVI.

9. Informe cuáles son los resultados desde el inicio a la fecha del sistema nacional de notificación de reacciones adversas a la vacuna contra el COVID-19 aplicada a niños y adolescentes. (Adjunte documental de respaldo).


Respuesta.-


Se informa que, la notificación de las reacciones adversas de las vacunas suministradas es tuición del Comité ESAVI dependiente del SEDES Chuquisaca.

Es cuento se puede informar para fines consiguientes.

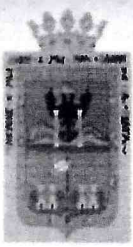

Dr. Jhonny Fuentes Chavarria
ENCARGADO DE PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

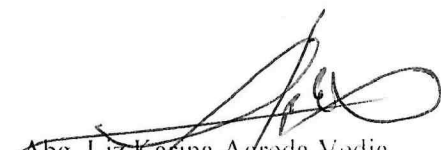

Dra. Elba Aceituno Zarate
JEFE MUNICIPAL DE SALUD
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD


Abg. Carla Angélica Ortuño Ramírez
ASESORA LEGAL
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD


Dr. Luis Fernando Rosso
DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE






Abg. Liz Karina Agreda Vedia
ASESORA LEGAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD
EDUCACIÓN Y DEPORTES

VºBº 
Lic. Teresa Silvana Flores Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION
Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

